



## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

### **ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CONFORME A LAS BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, BASES PUBLICADAS EN EL BOP DE SEVILLA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (Base 8.1.4). Expediente Nº 2021/TAB\_01/000031.-**

El día 10 de agosto de 2022 a las 10:05 horas se reúne en Sesión Telemática el Tribunal de Selección de dos plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales, mediante Sistema de Oposición Libre, en relación con la resolución de alegaciones presentadas por los aspirantes presentados a la prueba de Conocimientos (Base 8.1.4 del Proceso Selectivo), compuesto por:

- Presidente Titular: D Manuel Ibáñez Rodríguez, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Los Corrales.
- Vocal Titular: D. Daniel Sanabria Fernández, Coordinador de Técnica Policial del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.
- Vocal Titular: D. José Francisco Guadix Puerto, Policía Local del Ayuntamiento de Herrera.
- Vocal Titular: D. Andrés Pradas Tirado, Policía Local del Ayuntamiento de El Rubio.
- Secretaria Titular: D<sup>a</sup>. María Belén Tirado Santiago, Funcionaria de Habilitación de Carácter Nacional.

No asisten:

- ✓ D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Arnesto, Funcionaria de Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía en Sevilla (Vocal Titular).
- ✓ D. Andrés Nieto Rodríguez, Funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla (Vocal Suplente).

Declarado constituido el Tribunal para la resolución de alegaciones y/o impugnaciones en relación con la Prueba de Conocimientos (Base 8.1.4 del Proceso Selectivo), por parte de la Sra. Secretaria del Tribunal se procede a la lectura de las alegaciones presentadas por parte de los siguientes aspirantes:

1.- D. David García Torres, provisto de D.N.I. Número \*\*\*4980\*\* (Registro de Entrada al Número 4657, de fecha 29/07/2022): "...I... SOLICITA. PRIMERO.

-Que, con respecto a la pregunta 27 "Del Código Penal, ¿a qué responde el Título XII del libro II" dando por correcta la respuesta b) "Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico."

Sin embargo el Título XII del Código penal se titula "Delitos contra las relaciones familiares", por lo que la respuesta A) sería la correcta

Por esta razón solicito que se cambie la respuesta correcta por la A)

-Que, con respecto a la pregunta 43 "De acuerdo con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental tiene por objeto:" dando la respuesta correcta B) "La evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que deben realizarse"

Sin embargo, en el artículo 1 de esa misma Ley dice "Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente ley es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de los criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma.", por lo que ninguna de las respuestas dadas serían correctas.

Por esta razón solicito que se anule esta pregunta.

-Que, con respecto a la pregunta 46 "Según el artículo 17 del decreto 155/2018 de 31 julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos de hostelería con música es:", dando como correcta la respuesta a) "03:00 horas".

Código Seguro De Verificación:	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibáñez Rodríguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

Sin embargo en el artículo 17 del decreto 155/2018 dice "1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catalogo, será el siguiente: d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00." Por lo que la respuesta a) sería incorrecta, siendo correcta la respuesta b)

Por esta razón solicito que se cambie la respuesta correcta por la b)

-Que, con respecto a la pregunta 65 "Los permisos y licencias de conducción, en función de las aptitudes psicofísicas de los conductores serán:", dando como correcta la respuesta c) "ninguna respuesta es correcta".

Sin embargo, en el Artículo 7 del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

dice "Artículo 7. Requisitos para obtener un permiso o una licencia de conducción.

2. Los que padezcan enfermedad o deficiencia orgánica o funcional que les incapacite para obtener permiso o licencia de conducción de carácter ordinario podrán obtener un permiso o licencia de conducción extraordinarios sujetos a las condiciones restrictivas que en cada caso procedan ", siendo la respuesta correcta b) "extraordinarios".

Por esta razón solicito que se cambie la respuesta correcta por la respuesta b).

-Que, con respecto a la pregunta 66 "En caso de la dimensión menor de la carga invisible sea superior al ancho del vehículo", da como respuesta correcta al apartado c) "Podrá sobresalir hasta 0,40 metros por cada lateral siempre que el ancho total no sea superior a 2,55 metros".

Sin embargo en el enunciado no se especifica si el vehículo está destinado exclusivamente al transporte de mercancías, por lo que crea confusión ya que según el artículo 15 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. "Artículo 15. Dimensiones de la carga. 4. En los vehículos de anchura inferior a un metro la carga no deberá sobresalir lateralmente más de 0,50 metros a cada lado de su eje longitudinal. No podrá sobresalir por la extremidad anterior, ni más de 0,25 metros por la posterior", entonces dependiendo si el vehículo está destinado exclusivamente al transporte de mercancías o no estaremos a unas especificaciones u otras, ya que se trata de un dato fundamental para la resolución de la pregunta.

Por esta razón solicito que se anule dicha pregunta al crear error al opositor.

SEGUNDO. Por lo cual ruego que se tenga por presentada la presente solicitud de revisión para los efectos que procedan  
.../...".

2.- D. Juan Antonio Peña Jiménez, provisto de D.N.I. Número \*\*\*9048\*\* (Registro de Entrada al Número 4683, de fecha 29/07/2022): ".../...Expone: Pregunta 46 del examen tipo test: "Según el artículo 17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos de hostelería con música es:"

Desde mi humilde opinión creo que la respuesta correcta sería la opción b), porque el enunciado de la pregunta pone establecimientos de hostelería con música y estos establecimientos según el Decreto 155/2018 en su artículo 17.1 apartado e) los que cierra a las 3:00h son los establecimientos ESPECIALES de hostelería con música, pero la pregunta no habla de establecimiento especial, solo de establecimiento con música y este según el artículo 17.1 apartado d) del mismo Decreto 155/2018 cierra a las 2:00h, lo cual por eso propongo que se cambie la respuesta correcta a la opción b) de la pregunta número 46 del examen.

Solicita: Que sea revisada la pregunta 46 del examen tipo test de policía local tras lo expuesto anteriormente por mi parte.

.../...".

3.- D. Pedro Javier Castaño Acosta, provisto de D.N.I. Número \*\*\*2545\*\* (Registro de Entrada al Número 4698, de fecha 01/08/2022): ".../...Como interesado en el procedimiento y una vez publicada la plantilla provisional del examen tipo test, muestro disconformidad con las preguntas número 10, 46 y 57, cuyas justificaciones expongo a continuación:

10. ¿Qué norma regula el régimen preautonómico de Andalucía?

A) R.D.L. 11/78, de 17 de Abril.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

B) R.D. 11/78, de 27 de Abril.

C) R.D.L. 11/78, de 19 de Marzo.

El tribunal considera correcta la opción A.

Solicito: La anulación de la pregunta.

Motivos: la fecha de la norma es errónea, al ser la correcta Real Decreto-Ley 11/1978, de 27 de Abril, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Andalucía.

46. Según el artículo 17 del Decreto 155/2018, de 31 de Julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos de hostelería co música es:

A) 3:00 horas.

B) 2:00 horas.

C) 6:00 horas.

El tribunal considera correcta la opción A.

Solicito: El cambio de respuesta a la opción B.

Motivos: El artículo 17 del Decreto 155/2018 recoge literalmente lo siguiente:

Artículo 17 Régimen general de horarios de cierre

1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

a) Cines, teatros auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se orezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.

b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos... 02:00 horas.

c) Establecimientos recreativos infantiles.....02:00 horas.

d) Establecimientos de hostelería sin música y con música.....02:00 horas.

e) Establecimientos especiales de hostelería con música.....03:00 horas.

f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones.....06:00 horas.

g) Establecimientos de esparcimiento para menores.....0:00 horas.

2. Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

Se puede comprobar a tenor literal del artículo 17.1, que conforme a la pregunta expuesta por el Tribunal, el horario máximo de cierre de los establecimientos de hostelería con música es a las 2:00 horas.

Por otro lado, reseña que cuando sea viernes, sábado y víspera de festivo el horario máximo de cierre (2:00 horas) se ampliará una hora más, siendo por tanto las 3:00 horas el cierre.

En el punto 2, deja claro nuevamente que el horario máximo de cierre son las 2:00 hoars y que este hoario máximo de cierre, se ampliará en el caso expuesto.

57. El policía que avisa al interesado de una inmediata entrada y registro en una vivienda, decretada por autoridad judicial, comete un presunto delito de:

A) Omisión del deber de perseguir delitos.

B) Violación de secretos.

C) Ninguna es correcta.

El tribunal considera correcta la opción B.

Solicito: el cambio de respuesta a la opción C (Ninguna es correcta).

Motivos: el hecho que el policía avise al interesado puede dar lugar a interpretación confusa de la pregunta planteada, ya que se entiende que dar aviso es sinónimo de informar de que se va a proceder a una entrada y registro por decreto judicial y por tanto siendo una actuación totalmente legal, al ser la que procede y no entendiéndose que ese aviso está fuera de la legalidad y revelando una información previa a dicha entrada y registro.

Es por tanto, por lo que solicito el cambio de respuesta de dicha pregunta.

4.- D<sup>a</sup>. María Yurena Cárdenas Gutiérrez, provista de D.N.I. Número \*\*\*6174\*\* (Registro de Entrada al Número 4756, de fecha 02/08/2022): ".../...Primero.- Que la solicitante ha participado en el proceso selectivo para la provisión de 2 plazas para Policía Local por turno libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de clasificación profesional; que ha concurrido el día 26 de julio de 2022 la cuarta y última prueba de

Código Seguro De Verificación:	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

conocimientos y que, habiéndose publicado la la plantilla correctora de la prueba teórica, dentro del plazo para realizar alegaciones, se viene a impugnar las siguientes preguntas de dicho examen (cuestionario tipo test):

Pregunta nº 10: ¿Qué norma regula el régimen preautonómico de Andalucía?:

- a) R.D.L 11/78, de 17 de abril.
- b) R.D 11/78, de 27 de abril.
- c) R.D.L 11/78, de 19 de marzo.

Esta pregunta debe modificarse, pues el Tribunal da como correcta la a), y la respuesta más correcta sería la b), ya que la norma que regula el régimen preautonómico de Andalucía sería un Real Decreto-Ley 11/1978, de 27 de abril.

Por lo que solicito que se modifique la respuesta en base a lo anteriormente expuesto.

Pregunta nº 20: Los actos administrativos reglados:

- a) Están sometidos al deber de motivación al igual que los actos discrecionales.
- b) Ponen fin a la vía administrativa, pues han de ser dictados por los órganos superiores de la Administración.
- c) Se dictan una vez que se han tramitado las distintas fases del procedimiento administrativo.

Esta pregunta debe modificarse, ya que el Tribunal da por correcta la opción a), y la respuesta más correcta sería c), ya que según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en base al Artículo 35. i), aparece recogida la motivación de los actos con potestad discrecional, seguidamente, se indica, cómo los que deban serlo en base a la disposición legal o reglamentariamente expresa, entendiéndose dicho apartado, que para que un acto reglado esté motivado, debe recogerse dicha motivación expresamente. Por lo que se entiende, que un acto reglado, con carácter general, no tiene que estar motivado y por lo tanto, la opción a) no sería la más correcta.

Por lo que solicito que se modifique la respuesta en base a lo anteriormente expuesto.

Pregunta nº 21: Podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó, cuando no ponga fin a la vía administrativa las resoluciones y actos del artículo:

- a) 112.1.
- b) 121.1.
- c) 211.2.

Esta pregunta debe modificarse, ya que el Tribunal da por correcta la opción a), y la respuesta correcta sería b), ya que según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho enunciado se dicta en el Artículo 121.1: "1. ... cuando no ponga fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó..."

Por lo que solicito que se modifique la respuesta en base a lo anteriormente expuesto.

Pregunta nº 27: - Del Código Penal, ¿a qué corresponde el Título XII del Libro II?

- a) Delitos contra las relaciones familiares
- b) Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- c) Delitos contra la intimidad, el derecho de la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio.

Esta pregunta debe anularse, ya que el tribunal da como opción correcta la b), sin embargo, los Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico se encuentran recogidos en el Título XIII y no en el Título XII.

Solicito que se estimen las alegaciones de dicha pregunta.

Pregunta nº 38: La licencia de armas B para armas de fuego cortas de particulares tiene una validez de:

- a) 3 años.
- b) 5 años.
- c) 4 años.

Esta pregunta debe modificarse, ya que el Tribunal da por correcta la opción a), y la respuesta correcta sería b), ya que con la nueva modificación del Reglamento de Armas, Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, la licencia de armas B para armas de fuego no será de 3 años, sino de 5 años. Siendo esto: "Treinta y dos. El apartado 6 y el nuevo apartado 7 del artículo 99 del Reglamento de Armas quedan redactados del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación:	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

«6. Estas licencias tendrán cinco años de validez, al cabo de los cuales, para poder usar las armas autorizadas con ellas, habrán de solicitarse nuevas licencias en la misma forma que las anteriores. Nadie podrá poseer más de una licencia B, y cada licencia no amparará más de un arma.» (Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto).

Por lo que solicito que se modifique la respuesta en base a lo anteriormente expuesto.

Pregunta nº 46: Según el artículo 17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, el horario máximo de cierre de los establecimientos de hostelería con música es:

- a) 03:00 horas.
- b) 02:00 horas.
- c) 06:00 horas.

Esta pregunta debe modificarse, ya que el Tribunal da por correcta la opción a), y la respuesta correcta sería b), ya que según el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, dicta que "El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente: d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00 horas."

Por lo que solicito que se modifique la respuesta en base a lo anteriormente expuesto.

Pregunta nº 57: El Policía que avisa al interesado de una inmediata entrada y registro en una vivienda, decretada por la autoridad judicial, comete un presunto delito de:

- a) Omisión del deber de perseguir delitos.
- b) Violación de secretos.
- c) Ninguna respuesta es correcta.

Esta pregunta debe modificarse o anularse, ya que el Tribunal da por correcta la opción b), y podría darse también la respuesta c), ya que existe ambigüedad en la pregunta formulada y puede llegar a la confusión del opositor. Dicha cuando la pregunta dicta: "El Policía que avisa al interesado de una inmediata entrada y registro en una vivienda...", da a entender que el policía avisa en ese momento, estando tras la puerta para entrar al registro. Ya que en la frase no te dice que lo hace con "anterioridad", por lo que si lo hace tras la puerta de la casa del interesado, no estaría cometiendo ningún delito, pero si ese policía lo hace con anterioridad, sí que estaría cometiendo un delito de violación de secretos.

Por lo que solicito que se modifique y se pongan ambas correctas o se anule la pregunta en base a lo anteriormente expuesto, ya que dicha pregunta crea confusión al opositor, y podría darse las dos respuestas según la interpretación que se le dé, ya que no te lo deja claro.

Pregunta nº 65: Los permisos y licencia de conducción, en función de las aptitudes psicofísicas de los conductores serán:

- a) Ordinarios.
- b) Extraordinarios.
- c) Ninguna respuesta es correcta.

Esta pregunta debe modificarse o anularse, ya que el Tribunal da por correcta la opción c), y existen dos respuestas correctas: la a) y la b), ya que según el Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se regula el Reglamento General de Conductores, reflejado concretamente en el artículo 46.1, dicta: "Los permisos y licencia de conducción, en función de las aptitudes psicofísicas de los conductores, serán ordinarios o extraordinarios."

Por lo que solicito que se modifique y se pongan ambas correctas o se anule la pregunta en base a lo anteriormente expuesto.

Segundo. - Que se tenga por presentado este escrito y por realizadas las alegaciones reseñadas en el cuerpo del mismo para la revisión de dichas preguntas, al objeto de que se anulen y se modifique la plantilla publicada en el siguiente sentido:

Que se anulen o modifiquen, según corresponda, las preguntas: 10, 20, 21, 27, 38, 46, 57 y 65.  
.../...".

5.- D. José Antonio Ramírez Gómez, provisto de D.N.I. Número \*\*\*3880\*\* (Registro de Entrada al Número 4757, de fecha 02/08/2022): ".../...Primero.- Que el solicitante ha participado en el proceso selectivo para

Código Seguro De Verificación:	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

la provisión de 2 plazas para Policía Local por turno libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de clasificación profesional; que ha concurrido el día 26 de julio de 2022 la cuarta y última prueba de conocimientos y que, habiéndose publicado la plantilla correctora de la prueba teórica, dentro del plazo para realizar alegaciones, se viene a impugnar las siguientes preguntas de dicho examen (cuestionario tipo test):

Pregunta nº 10: ¿Qué norma regula el régimen preautonómico de Andalucía?:

- a) R.D.L 11/78, de 17 de abril.
- b) R.D 11/78, de 27 de abril.
- c) R.D.L 11/78, de 19 de marzo.

Esta pregunta debe modificarse o anularse, pues el Tribunal da como correcta la a), y la respuesta más correcta sería la b), ya que la norma que regula el régimen preautonómico de Andalucía sería un Real Decreto-Ley 11/1978, de 27 de abril.

Por lo que solicito que se modifique la respuesta en base a lo anteriormente expuesto o en su defecto sea ANULADA.

Pregunta nº 48: La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía corresponde al ardculo:

- a) 11.
- b) 10.
- c) 12.

Dicha pregunta debe ser Anulada ya que ninguna de las opciones son correctas, pues la reforma del Estatuto de Autonomía se recoge en el TÍTULO 10 en los ardculos 248 y 249. Por lo que solicito dicha anulación.

Pregunta nº 57: El Policía que avisa al interesado de una inmediata entrada y registro en una vivienda, decretada por la autoridad judicial, comete un presunto delito de:

- a) Omisión del deber de perseguir delitos.
- b) Violación de secretos.
- c) Ninguna respuesta es correcta.

Esta pregunta debe modificarse o anularse, ya que el Tribunal da por correcta la opción b), y podría darse también la respuesta c), ya que existe ambigüedad en la pregunta formulada y puede llegar a la confusión del opositor. Dicha cuando la pregunta dicta: "El Policía que avisa al interesado de una inmediata entrada y registro en una vivienda...", da a entender que el policía avisa en ese momento, estando tras la puerta para entrar al registro. Ya que en la frase no te dice que lo hace con "anterioridad", por lo que si lo hace tras la puerta de la casa del interesado, no estaría cometiendo ningún delito, pero si ese policía lo hace con anterioridad, sí que estaría cometiendo un delito de violación de secretos.

Por lo que solicito que se modifique y se pongan ambas correctas o se anule la pregunta en base a lo anteriormente expuesto, ya que dicha pregunta crea confusión al opositor, y podría darse las dos respuestas según la interpretación que se le dé, ya que no te lo deja claro.

Pregunta nº 65: Los permisos y licencia de conducción, en función de las aptitudes psicocógnicas de los conductores serán:

- a) Ordinarios.
- b) Extraordinarios.
- c) Ninguna respuesta es correcta.

Esta pregunta debe modificarse o anularse, ya que el Tribunal da por correcta la opción c), y existen dos respuestas correctas: la a) y la b), ya que según el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se regula el Reglamento General de Conductores, releyendo concretamente en el artículo 46.1, dicta: "Los permisos y licencia de conducción, en función de las aptitudes psicocógnicas de los conductores, serán ordinarios o extraordinarios."

Por lo que solicito que se modifique y se pongan ambas correctas o se anule la pregunta en base a lo anteriormente expuesto.

Código Seguro De Verificación:	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

Segundo. - Que se tenga por presentado este escrito y por realizadas las alegaciones reseñadas en el cuerpo del mismo para la revisión de dichas preguntas, al objeto de que se anulen y se modifique la plantilla publicada en el siguiente sentido:

Que se anulen o modifiquen, según corresponda, las preguntas: 10, 48, 57 y 65 .  
.../...".

6.- D. Cristobal García Gutiérrez, provisto de D.N.I. Número \*\*\*6680\*\* (Registro de Entrada al Número 4788, de fecha 03/08/2022): ".../...solicito que, en la pregunta 38 del examen tipo test de 2 plazas de Policía Local, cuyo enunciado es: "la licencia de armas tipo B para armas de fuego cortas de particulares tiene una validez de", el Tribunal Calificador da por buena la respuesta a) 3 años, cuando en el Reglamento de Armas (RD 137/1993 del 29 Enero), en su artículo 99.6 expone: "Estas licencias tendrán cinco años de validez, al cabo de los cuales, para poder usar las armas autorizadas con ellas, habrán de solicitarse nuevas licencias en la misma forma que las anteriores. Nadie podrá poseer más de una licencia B, y cada licencia no amparará más de un arma". Por ende, solicito que el Tribunal Calificador cambie la respuesta a) (3 años) por la respuesta b) (5 años), ya que considero es la respuesta más correcta que se adapta a la normativa vigente.  
.../...".

7.- D. Jerónimo Guillén Aroca, provisto de D.N.I. Número \*\*\*0490\*\* (Registro de Entrada al Número 4789, de fecha 03/08/2022): ".../...pregunta 46: Según el artículo 17 del Decreto 155/2018 de 31 de julio el horario máximo de cierre de los ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA CON MÚSICA es: la plantilla da como correcta la respuesta A( 03.00 horas). la respuesta correcta sería la B( 02:00 horas ) en base al artículo 17.1 apartado d) establecimientos de hostería con música. cuyo es hasta las 02:00 horas de la citada ley.

pregunta 65: Los PERMISOS Y LICENCIAS DE CONDUCCIÓN , en función de las aptitudes psicofísicas de los conductores serán a) Ordinarios. b) Extraordinarios. c) Ninguna respuesta es correcta. La plantilla da por correcta la respuesta C, en base a la ley Real Decreto 818/2009 de 8 de mayo, Reglamento General de Conductores, el artículo 46.1. Los permisos y licencias de conducción, en función de las aptitudes psicofísicas de los conductores, serán ordinarios o extraordinarios. por lo que ninguna respuesta es correcta.

OBSERVACIONES: Por lo que solicito que se cambie la respuesta de la pregunta 46 siendo la correcta el apartado b) 02:00 horas, y se anule la pregunta 65 ya que ninguna respuesta es correcta, atendiendo a la justificación del escrito, y se tenga por estimadas las alegaciones.  
.../...".

Visto lo que antecede, el Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Convocatoria, Acuerda:

**Primero.-** En relación con la alegación y/o impugnación presentada por D. David García Torres, provisto de D.N.I. Número \*\*\*4980\*\* (Registro de Entrada al Número 4657, de fecha 29/07/2022):  
-Respecto a la pregunta Número 27, modificar la respuesta correcta por la opción A). En consecuencia, se estima la alegación en relación con la pregunta referenciada.  
-Respecto a la pregunta Número 43, se anula la misma por falta de claridad en su enunciado. En consecuencia, se estima la alegación en relación con la pregunta referenciada.  
-Respecto a la pregunta Número 46, modificar la respuesta correcta por la opción B). En consecuencia, se estima la alegación en relación con la pregunta referenciada.  
-Respecto a la pregunta Número 65, el Tribunal no admite la alegación planteada, puesto que la respuesta correcta es la que se ha dado como válida: opción C) "Ninguna respuesta es correcta", en la medida en que la opciones A) y B), de forma independiente, no son correctas.  
-Respecto a la pregunta Número 66, el Tribunal no admite la alegación planteada, puesto que la respuesta correcta es la que se ha dado como válida: opción C) "Podrá sobresalir hasta 0,40 metros por cada lateral siempre que el ancho total no sea superior 2,55 metros". Además, el enunciado de la pregunta se refiere al apartado 2.b), del apartado 5, del artículo 15 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, cuya única respuesta correcta es la indicada.

**Segundo.-** En relación con la alegación y/o impugnación presentada por D. Juan Antonio Peña Jiménez, provisto de D.N.I. Número \*\*\*9048\*\* (Registro de Entrada al Número 4683, de fecha 29/07/2022):

-Respecto a la pregunta Número 46, modificar la respuesta correcta por la opción B). En consecuencia, se estima la alegación en relación con la pregunta referenciada.

**Tercero.-** En relación con la alegación y/o impugnación presentada por D. Pedro Javier Castaño Acosta, provisto de D.N.I. Número \*\*\*2545\*\* (Registro de Entrada al Número 4698, de fecha 01/08/2022):

-Respecto a la pregunta Número 10, el Tribunal estima la alegación, en la medida en que ninguna de las respuestas es correcta. En consecuencia se anula la mencionada pregunta.

-Respecto a la pregunta Número 46, modificar la respuesta correcta por la opción B). En consecuencia, se estima la alegación en relación con la pregunta referenciada.

-Respecto a la pregunta Número 57, el Tribunal acuerda la anulación de la misma por falta de claridad en su enunciado.

**Cuarto.-** En relación con la alegación y/o impugnación presentada por D<sup>a</sup>. María Yurena Cárdenas Gutiérrez, provista de D.N.I. Número \*\*\*6174\*\* (Registro de Entrada al Número 4756, de fecha 02/08/2022):

-Respecto a la pregunta Número 10, el Tribunal estima la alegación, en la medida en que ninguna de las respuestas es correcta. En consecuencia se anula la mencionada pregunta.

-Respecto a la pregunta Número 20, el Tribunal considera que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1.i) de Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto los actos administrativos reglados, como los discrecionales están sometidos al deber de motivación. De igual manera, la respuesta que se propone como más correcta por parte de la opositora, no se considera correcta. Se desestima la alegación.

-Respecto a la pregunta Número 21, no se admite la alegación planteada por la opositora, en la medida que la pregunta hace referencia a qué artículo contiene las resoluciones y actos que podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que lo dictó, cuando no pongan fin a la vía administrativa. En ese sentido, la respuesta correcta es la opción A). Se desestima la alegación.

-Respecto a la pregunta Número 27, modificar la respuesta correcta por la opción A). En consecuencia, se estima la alegación en relación con la pregunta referenciada.

-Respecto a la pregunta Número 38, el Tribunal considera, a tenor de la modificación operada por el apartado treinta y dos del artículo primero del Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1933, de 29 de enero, que la respuesta correcta la opción B). Por tanto, se estima la alegación formulada por la opositora.

-Respecto a la pregunta Número 46, modificar la respuesta correcta por la opción B). En consecuencia, se estima la alegación en relación con la pregunta referenciada.

-Respecto a la pregunta Número 57, el Tribunal acuerda la anulación de la misma por falta de claridad en su enunciado.

-Respecto a la pregunta Número 65, el Tribunal no admite la alegación planteada, puesto que la respuesta correcta es la que se ha dado como válida: opción C) "Ninguna respuesta es correcta", en la medida en que la opciones A) y B), de forma independiente, no son correctas.

**Quinto.-** En relación con la alegación y/o impugnación presentada por D. José Antonio Ramírez Gómez, provisto de D.N.I. Número \*\*\*3880\*\* (Registro de Entrada al Número 4757, de fecha 02/08/2022):

-Respecto a la pregunta Número 10, el Tribunal estima la alegación, en la medida en que ninguna de las respuestas es correcta. En consecuencia se anula la mencionada pregunta.

-Respecto a la pregunta Número 48, el Tribunal considera que ninguna de las respuesta es correcta, puesto que la Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía aparece recogido en el Título X de la Ley

Código Seguro De Verificación:	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		







## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En consecuencia, se anula la mencionada pregunta.

-Respecto a la pregunta Número 57, el Tribunal acuerda la anulación de la misma por falta de claridad en su enunciado.

-Respecto a la pregunta Número 65, el Tribunal no admite la alegación planteada, puesto que la respuesta correcta es la que se ha dado como válida: opción C) "Ninguna respuesta es correcta", en la medida en que la opciones A) y B), de forma independiente, no son correctas.

**Sexto.-** En relación con la alegación y/o impugnación presentada por D. Cristobal García Gutiérrez, provisto de D.N.I. Número \*\*\*6680\*\* (Registro de Entrada al Número 4788, de fecha 03/08/2022):

- Respecto a la pregunta Número 38, el Tribunal considera, a tenor de la modificación operada por el apartado treinta y dos del artículo primero del Real Decreto 726/2020, de 4 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1933, de 29 de enero, que la respuesta correcta la opción B). Por tanto, se estima la alegación formulada por el opositor.

**Séptimo.-** En relación con la alegación y/o impugnación presentada por D. Jerónimo Guillén Aroca, provisto de D.N.I. Número \*\*\*0490\*\* (Registro de Entrada al Número 4789, de fecha 03/08/2022):

Respecto a la pregunta Número 46, modificar la respuesta correcta por la opción B). En consecuencia, se estima la alegación en relación con la pregunta referenciada.

-Respecto a la pregunta Número 65, el Tribunal no admite la alegación planteada, puesto que la respuesta correcta es la que se ha dado como válida: opción C) "Ninguna respuesta es correcta", en la medida en que la opciones A) y B), de forma independiente, no son correctas.

**Octavo.-** Dar traslado de los Acuerdos adoptados a los aspirantes referenciados, para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

**Noveno.-** Publicar el presente Acta y la plantilla definitiva de respuestas del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test), realizado el día 26 de julio de 2022, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en su Portal de la Transparencia (dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Y para que quede constancia de lo tratado, se redacta la presente Acta que se somete a la firma del Presidente y todos los vocales, a fecha de firma electrónica.

D. Manuel Ibáñez Rodríguez.-

D. José Francisco Guadix Puerto.-

D. Andrés Pradas Tirado.-

D. Daniel Sanabria Fernández.- D<sup>a</sup>. María Belén Tirado Santiago.-

SANABRIA FERNANDEZ DANIEL  
- 43543959Z  
Firmado digitalmente por  
SANABRIA FERNANDEZ  
DANIEL - 43543959Z  
Fecha: 2022.08.11 12:34:37  
+0200'

Código Seguro De Verificación:	Dxb6qrCiy8NuEtDMLjCl3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibáñez Rodríguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDMLjCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDMLjCl3A==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla**PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS CON  
RESPUESTAS ALTERNATIVAS (TIPO TEST) DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS  
PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES, MEDIANTE EL SISTEMA  
DE OPOSICIÓN LIBRE. BASE 8.1.4**

PREGUNTAS	RESPUESTAS			PREGUNTAS	RESPUESTAS		
1	A	B	C	21	A	B	C
2	A	B	C	22	A	B	C
3	A	B	C	23	A	B	C
4	A	B	C	24	A	B	C
5	A	B	C	25	A	B	C
6	A	B	C	26	A	B	C
7	A	B	C	27	A	B	C
8	A	B	C	28	A	B	C
9	A	B	C	29	ANULADA		
10	ANULADA			30	A	B	C
11	A	B	C	31	A	B	C
12	A	B	C	32	A	B	C
13	A	B	C	33	A	B	C
14	A	B	C	34	A	B	C
15	A	B	C	35	A	B	C
16	A	B	C	36	ANULADA		
17	A	B	C	37	A	B	C
18	A	B	C	38	A	B	C
19	A	B	C	39	A	B	C
20	A	B	C	40	A	B	C

PREGUNTAS	RESPUESTAS			PREGUNTAS	RESPUESTAS		
41	A	B	C	61	A	B	C
42	A	B	C	62	A	B	C
43	ANULADA			63	A	B	C
44	A	B	C	64	A	B	C
45	A	B	C	65	A	B	C
46	A	B	C	66	A	B	C
47	A	B	C	67	A	B	C
48	ANULADA			68	A	B	C
49	A	B	C	69	A	B	C
50	A	B	C	70	A	B	C

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

51	A	B	C	71	A	B	C
52	A	B	C	72	A	B	C
53	A	B	C	73	A	B	C
54	A	B	C	74	A	B	C
55	A	B	C	75	A	B	C
56	A	B	C	76	A	B	C
57	ANULADA			77	A	B	C
58	A	B	C	78	A	B	C
59	A	B	C	79	A	B	C
60	A	B	C	80	A	B	C

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	11/08/2022 22:15:11
	Andres Pradas Tirado	Firmado	11/08/2022 21:11:41
	Jose Francisco Guadix Puerto	Firmado	11/08/2022 15:16:21
	Manuel Ibañez Rodriguez	Firmado	11/08/2022 13:03:41
	Daniel Sanabria Fernandez	Firmado	11/08/2022 12:34:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dxb6qrCiy8NuEtDm1jCl3A==</a>		

